



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés
Radicación: 630014003008202300225
Auto Interlocutorio

Previo a resolver la solicitud visible en archivo pdf 026 dentro de la presente demanda que, para proceso **DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO- TRÁMITE VERBAL DE ÚNICA INSTANCIA**, formula la señora **MARIA ELVIRA ALVARADO LUQUE.**, en contra de **URBANIZADORA LA ALDEA LTDA., y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, se dispone requerir al apoderado judicial de la parte demandante a fin de que aporte al plenario la prueba que, acredite la materialización de la medida cautelar de "inscripción de la demanda" en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. **280-102083 Y 280-102085.**

Lo anterior, habida consideración que, por economía procesal y, practicismo, tanto el emplazamiento como el ingreso de las fotografías de la valla en el Registro Nacional de Emplazados y Procesos de Pertenencia, se realiza en un mismo tiempo, y, para poder proceder a ello, es menester que aparezca acreditado en el expediente el perfeccionamiento de la cautela aquí decretada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01c4bd5611fa08e5076421d0cd82850fa76023eb5e29f0793ec4e39a88d9f29a**

Documento generado en 25/10/2023 09:03:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>